

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

En Villanueva de Gállego, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a dieciocho de septiembre de dos mil ocho, siendo las veinte horas, se reúnen en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel Garisa Sanagustín, los siguientes miembros de la Corporación:

- Por el Grupo Municipal Candidatura Independiente Progreso Villanueva (CIPV), los concejales D. Antonio González Valerio, D. Santos Paricio Sebastián, D^a Emilia Bueno Biel, D^a M^a Paz Arana Arcega y D. José Angel Conte Solé.
- Por el Grupo Municipal Centro Democrático y liberal (CDL), los concejales D. Victor Sarto Lorén y D. Santos Nogueras París.
- Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), el concejal D. Alfredo Gracia Nogués.
- Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP), la concejala D^a M^a Carmen Escuín Martín.

Excusa su asistencia el concejal D^a. Victoria Lorén Artigas (CDL).

Asiste el Secretario de la Corporación, D. Joaquín Cebollada Royo, que da fe, y la Interventora Municipal D^a M^a Mar Zueras Alvarez.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procedió a examinar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1.- Aprobación acta sesión anterior.

El Sr. Presidente somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior y mostrándose objeciones por la Sra. Escuín (PP), **la Corporación con una abstenciones (PP) y nueve votos a favor (CIPV, CDL y PSOE) acuerda aprobar el acta de la sesión anterior en los términos redactada.**

2.- Dar cuenta de las certificaciones nº 7 y 8 de la obra “Urbanización Avda. Gómez Acebo”.

Con la autorización del Sr. Presidente, el Concejal-Delegado de Urbanismo informa y dá cuenta a la Corporación de las certificaciones nº 7 y 8 de la obra “Proyecto de Pavimentación y Renovación de Servicios de la Avda. Gómez Acebo”, cuyos importes ascienden a 229.280,83 € y 103.088,50 € respectivamente, reconociendo la obligación con “Construcciones Iberco, s.a.” y con cargo al vigente presupuesto en la partida 5110.60100.

De todo ello, **la Corporación se da por enterada.**

3.- Dar cuenta Plan de Seguridad y Programa puesta en funcionamiento Residencia y Centro de Día.

El Sr. Alcalde informa y dá cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas en relación a la “Residencia y Centro de Día” –Hnos. Buisán-:

-En fecha 26 de agosto de 2008, se dictó la siguiente resolución:

“Visto el Programa de puesta en funcionamiento del servicio de la Residencia y Centro de Día “Hermanos Buisán” de esta localidad que ha sido presentado en el Registro de la Corporación por D. Francisco Javier Rodríguez Mercadilla, en representación de la UTE “Rodríguez y Dieste, S.L.”, considerando lo establecido en la cláusula 24ª del Pliego de Condiciones Administrativas que rige la concesión para la prestación del servicio indicado, **por la presente RESUELVO:**

PRIMERO.- Prestar conformidad al Programa de puesta en funcionamiento del servicio de la Residencia y Centro de Día “Hermanos Buisán” de esta localidad, elaborado y presentado por la UTE “Rodríguez y Dieste, S.L.”, concesionaria del servicio del citado centro, dando así por cumplimentado lo establecido por la cláusula 24ª del Pliego de condiciones administrativas.

SEGUNDO.- Advertir al concesionario que, antes de iniciarse la explotación de dicho servicio, deberá presentar en el Ayuntamiento el Plan de Seguridad y Salud, previsto en el punto 6.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y la suscripción de los seguros previstos en la cláusula 29ª del Pliego de Condiciones Administrativas.

TERCERO.- Notificar al interesado la presente resolución, sin perjuicio de que de la misma se de cuenta al Pleno del Ayuntamiento a los efectos oportunos.”

-En fecha 2 de septiembre de 2008, se dictó la siguiente resolución:

“Visto el Plan de Seguridad y Salud de la Residencia y Centro de Día “Hermanos Buisán” de esta localidad que ha sido presentado en el Registro de la Corporación por D. Francisco Javier Rodríguez Mercadilla, en representación de la UTE “Rodríguez y Dieste, S.L.” (con fecha 28 de agosto de 2008, entrada nº 3.755), considerando lo establecido en el punto 6.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la concesión para la prestación del servicio indicado, **por la presente RESUELVO:**

PRIMERO.- Prestar conformidad al Plan de Seguridad y Salud de la Residencia y Centro de Día “Hermanos Buisán” de esta localidad, elaborado y presentado por la UTE “Rodríguez y Dieste, S.L.”, concesionaria del servicio del citado centro, dando así por cumplimentado lo establecido por el punto 6.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin perjuicio de las correspondientes autorizaciones que deban recabarse de la autoridad laboral competente.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución, sin perjuicio de que de la misma se de cuenta al Pleno del Ayuntamiento a los efectos oportunos.”

De todo ello, la Corporación se da por enterada.

4.- Modificación Ordenanza Fiscal –IBI- .

Con la autorización del Sr. Presidente, el Concejal Delegado de Hacienda expone el contenido y alcance de la modificación de la Ordenanza Fiscal –IBI, proponiendo su aprobación.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Victor Sarto (CDL) y manifiesta su disconformidad, puesto que no es un buen momento económico para subir impuestos.

Acto seguido, toma la palabra la Sra. Escuín (PP) y manifiesta que la subida es importante y excesiva, pero mucho más en relación a los terrenos afectados y reclasificados por el P.G.O.U. toda vez que además del incremento se les aplicará el nuevo valor catastral.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Gracia (PSOE) y manifiesta que la subida es bastante alta y el momento socio-económico no es adecuado.

Finalmente, toma la palabra el Sr. González (CIPV) y manifiesta que el tipo incrementado se sitúa a la mitad del máximo que permite la normativa. En todo caso, afectará a los terrenos reclasificados por el P.G.O.U., pero esto es lógico puesto que los mismos se revalorizan.

Así y cerrado el debate, visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 1, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y siguientes y 60 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Visto el informe de secretaria, de fecha 14 de julio de 2008, relativo al procedimiento a seguir y el Informe de Intervención, de fecha 16 de julio de 2008, **la Corporación con una abstención (PSOE), tres votos en contra (CDL y PP) y seis votos a favor (CIPV) acuerda:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 1 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los siguientes términos:

Art. 1. “Artículo 2.-

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,65%.”

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- Actualización IPC- Ordenanzas Fiscales 2009- .

Con la autorización del Sr. Presidente, el Concejal Delegado de Hacienda expone el contenido y alcance de la actualización del IPC en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2009, proponiendo su aprobación.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Victor Sarto (CDL) y, proponiendo bonificaciones para las familias numerosas, manifiesta su disconformidad con la subida propuesta dada la crisis económica que sufrimos todos los ciudadanos.

Acto seguido, toma la palabra la Sra. Escuín (PP) y manifiesta lo siguiente:

-Cada año se suben los impuestos, pero no se suben otros ingresos, tales como alquileres, canon por extracción de gravas, etc.

-Sólo se suben las tasas que afectan a los vecinos particulares, pero no las que afectan a los empresarios.

A continuación, toma la palabra el Sr. Gracia (PSOE) y manifiesta que en las subidas de impuestos habría que estudiar y determinar específicamente cuales es necesario subir, pero no es adecuado la subida indiscriminada para todos los tributos.

Finalmente, toma la palabra el Sr. González (CIPV) y manifiesta lo siguiente:

-Los tributos municipales no se habían subido en los últimos diez años.

-La presión fiscal de este Ayuntamiento está muy por debajo de otros Ayuntamientos vecinos, tales como Zuera y San Mateo.

Así y cerrado el debate, siendo necesario el mantenimiento de la capacidad económica del Ayuntamiento en cuanto a sus ingresos se propone la actualización del IPC en las cuotas de las siguientes tasas, utilizando como IPC, el último publicado desde la última actualización (septiembre de 2007 a julio de 2008), esto es 4,8 %:

Visto el expediente tramitado en el que se contiene el Anexo de las actualizaciones a aprobar.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 2 de septiembre de 2008.

Conforme a los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **la Corporación con una abstención (PSOE), tres votos en contra (CDL y PP) y seis votos a favor (CIPV) acuerda:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales con la redacción literal que se detalla en el ANEXO:

-TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

- 7.-Expedición Licencias Urbanísticas
- 8.-Suministro de Agua
- 9.-Alcantarillado
- 10.- Recogida domiciliaria de basuras
- 12.-Cementerio Municipal
- 13.- Derechos de examen
- 15.-Báscula
- 17.-Ayuda a domicilio
- 20.- Expedición de documentos administrativos
- 21.- Vertido en la escombrera municipal
- 29.-Reguladora de la tasa por prestación del servicio de tramitación y redacción de instrumentos de ordenación, gestión y ejecución urbanística de iniciativa privada.

-TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

- 22.-Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas
- 23.- Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa
- 24.-Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo así como con rodaje cinematográfico
- 25.-Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con industrias callejeras y ambulantes.
- 26.-Reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo o vuelo del terreno de uso público local con los elementos necesarios para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, y con instalaciones y elementos constructivos para otros fines.
- 27.-Reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías.
- 28.-Reguladora de la tasa por utilización de mobiliario, maquinaria, locales e instalaciones de dominio público.

-IMPUESTOS DIRECTOS DE GESTIÓN MUNICIPAL

3.-Impuesto Vehículos tracción mecánica.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2009 o tras la publicación de la aprobación definitiva, si ésta fuese posterior.

Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de fabricación que hayan sido bonificados durante el 2008 no requerirán nueva solicitud en los ejercicios sucesivos, manteniéndose su aplicación hasta la baja definitiva del vehículo.

6.- Derogación Ordenanza Fiscal “Tasa Prestación del Servicio de Piscinas Municipales”.

Visto el expediente tramitado para la derogación de la ORDENANZA FISCAL NÚM 14 REGULADORA DE LA TASA POR POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO;

Visto que por acuerdo plenario de 8 de mayo de 2008 fue aprobada la ORDENANZA FISCAL NÚM. 11 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOPZ nº 117 de 24 de mayo de 2008, Ordenanza que regula las nuevas tarifas de las piscinas municipales.

Visto que queda por tanto inaplicable la ORDENANZA FISCAL NÚM 14 REGULADORA DE LA TASA POR POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES.

Visto Informe favorable de Intervención de fecha 19 de agosto de 2008.

Procediendo su aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **la Corporación por unanimidad de los 10 miembros presentes acuerda:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal núm. 14 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Piscinas Municipales.

SEGUNDO. Exponer al público el presente Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.- Ordenanza prestaciones económicas para “Residencia y Centro de Día”.

Vista la Ordenanza reguladora de las prestaciones económicas para sufragar gastos de atención en la “Residencia y Centro de Día para personas mayores” y no habiéndose formulado alegaciones durante el periodo de información pública, pero siendo necesario proceder a la rectificación puntual de la misma, previa breve deliberación y previa ratificación de su carácter urgente aprobada con tres abstenciones (CDL y PP) y siete votos a favor (CIPV y PSOE), **la Corporación también con tres abstenciones (CDL y PP) y siete votos a favor (CIPV y PSOE) acuerda:**

Primero.- Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de las prestaciones económicas para sufragar gastos de atención en la “Residencia y Centro de Día para personas mayores” –Hnos. Buisán-, conforme al Anexo adjunto al acuerdo de aprobación inicial de 14 de julio de 2008, si bien se introducen las siguientes rectificaciones:

a.- Se suprime el apartado 5 del artículo 7 y el apartado 2 queda con la siguiente redacción:

“2.- Asimismo, para su concesión y para la determinación de su cuantía se atenderá, en todo caso, al nivel de los ingresos de la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante (renta per capita familiar) y al precio del servicio. En el caso de la Residencia, dicho precio será el correspondiente al servicio en habitación doble, salvo que se justifique médicamente la necesidad de ocupar el beneficiario habitación individual.

b.- En el artículo 13 donde dice “...de la plaza...” debe decir “...del servicio...”.

c.- En el apartado 1º del artículo 14 donde dice “...real de la plaza...”, debe decir “...del servicio objeto de prestación...” y en el apartado 4 del artículo 14 donde

dice "...real de la plaza adjudicada ó, en su caso, reservada" debe decir "...del servicio objeto de prestación".

Segundo.- Publicar el presente acuerdo con el texto íntegro de la Ordenanza en el BOP y demás lugares de costumbre a los efectos oportunos.

8.- Convenio de colaboración para V.P.O.

Con la autorización del Sr. Presidente, el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda expone el contenido y alcance del convenio que se tramita, así como su carácter de urgente, proponiendo la aprobación del mismo.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Nogueras (CDL) y manifiesta lo siguiente:

-El contenido y la finalidad del convenio en principio es importante y beneficioso para el municipio y para la Comunidad Autónoma . Así y por ello apoyamos la iniciativa y la propuesta.

-En todo caso, es necesario que posteriormente se concreten de forma específica las condiciones, las contraprestaciones, etc., en cuyo desarrollo nos gustaría participar.

Acto seguido, toma la palabra la Sra. Escuín (PP) y manifiesta lo siguiente:

-No es el mejor momento para desprenderse de los terrenos objeto del Convenio, pues son una fuente de riqueza para el Ayuntamiento y además están cerca del Zorongo y del futuro Campo de Golf.

-Es difícil de entender que todo el patrimonio de este municipio está en manos de Suelo y Vivienda de Aragón.

-Sería conveniente que el equipo de gobierno nos explicara que es lo que subyace detrás de este Convenio, pues por su propio contenido es difícil entender que se formalice por el Ayuntamiento de forma gratuita.

-En todo caso, es posible que con este Convenio se intente pagar otras operaciones, como el precio que el Ayuntamiento cobro por los terrenos del Polígono Aeronáutico.

A continuación , toma la palabra el Sr. Gracia (PSOE) y manifiesta su conformidad con la formalización del Convenio, pues su finalidad es la promoción de V.P.O. y éstas son necesarias en la situación socioeconómica actual.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Paricio (CIPV) y manifiesta lo siguiente:

-El equipo de gobierno nos congratulamos de que el CDL y el PSOE apoyen el Convenio para la promoción de V.P.O.

-Es importante la operación que se pretende llevar a cabo y más si tenemos en cuenta la actual situación de crisis económica.

-Como antecedentes en este municipio tenemos una promoción de 50 viviendas en la que próximamente se entregarán las llaves y otra promoción cuya urbanización y construcción se iniciará en fechas próximas.

-Además y conforme se concrete la finalidad del convenio, se negociará con la D.G.A., una mejora en servicios, tales como abastecimiento de agua, transporte colectivo interurbano, educación, sanidad, etc.

Finalmente, toma la palabra el Sr. Alcalde y, agradeciendo el apoyo al convenio propuesto, manifiesta lo siguiente:

-Se creará una comisión para ir negociando y concretando el desarrollo del convenio en la que estarán los grupos que lo apoyan.

-Es un proyecto importante para el municipio.

-En todo caso, no regalamos los terrenos, pues el Ayuntamiento ya cobró su precio en la expropiación que llevó a cabo Fomento.

Así y cerrado el debate, visto el Proyecto de Convenio de Colaboración a formalizar con la empresa pública del Gobierno de Aragón "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U." y el Ministerio de Fomento, cuyo objeto es establecer las bases generales de coordinación, cooperación y colaboración para la puesta en marcha de una actuación urbanística en el término municipal de Villanueva de Gállego que dote a la indicada sociedad aragonesa de una amplia bolsa de terreno para viviendas protegidas, habiéndose presentado alegaciones al mismo durante el período de información pública y teniendo en cuenta el informe jurídico emitido al efecto, de conformidad con lo establecido en los arts. 82 y 83 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, previa ratificación de su carácter urgente aprobada con un voto en contra (PP) y nueve votos a favor (CIPV, CDL y PSOE), **la Corporación también con un voto en contra (PP) y nueve votos a favor (CIPV, CDL y PSOE), que representa el quórum de mayoría legal, acuerda:**

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Carlos Pérez-Aramendía Vidal, en representación de "Parques Zaragozaños, S.A." e "Iberpar, S.A.", con arreglo al contenido del informe jurídico emitido al efecto y obrante en el expediente.

Segundo.- Aprobar definitivamente el texto del indicado Convenio-Marco Urbanístico de colaboración, obrante en el expediente, en todos sus términos.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P., y notificarlo a los interesados a los efectos oportunos.

9.- Moción de urgencia del PP sobre financiación municipal.

Con la autorización del Sr. Presidente, D^a Carmen Escuín Martín, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, en nombre y representación del mismo eleva al Pleno de la Corporación para su debate, con carácter de urgencia, la siguiente

M O C I O N

- *Vulnerabilidad financiera de los municipios ante la crisis económica*

El actual momento de crisis económica está poniendo de manifiesto una vez más los desequilibrios en el modelo de financiación local que puede afectar muy gravemente a la forma y calidad de prestación de servicios a los vecinos por parte de los Ayuntamientos. La situación financiera de muchos municipios es difícil y se ha agravado sustancialmente en los últimos meses.

La caída generalizada de la economía española tiene una especial incidencia en las arcas municipales donde, por ejemplo, los ingresos locales vinculados a la actividad urbanística están disminuyendo y ya han dejado de situarse en el 20% del total de ingresos de los municipios. A esto hay que añadir la dificultad de acceso al crédito, que es mayor que otras Administraciones, así como el difícil cumplimiento de los requisitos de estabilidad presupuestaria a pesar de los planes de austeridad que muchos municipios están aprobando ya.

Si a ello se añade el problema estructural de la financiación local que se lleva arrastrando en España en los últimos 30 años, debido, entre otras causas, a los servicios que prestan los Ayuntamientos sin ser de su competencia, por ser la Administración más cercana a los vecinos y sensible a su demanda. Por ello, se hace obligatorio poner en marcha de manera inmediata reformas institucionales y en el ámbito de la financiación que permitan empezar a dar solución a este problema. El Gobierno tiene que reconocer en este sentido, la importante labor y esfuerzo económico que en materia de dependencia están desarrollando los municipios en la actualidad.

Es por ello, que la negociación y ejecución de un nuevo modelo de financiación local tiene que ser inminente y simultáneo a la reforma autonómica. Asimismo, debe establecer las bases del Pacto Local para el traspaso de competencias y financiación desde las Comunidades Autónomas a los Entes Locales.

Ya el pasado 27 de mayo, el Comité Ejecutivo de la FEMP aprobó una resolución en la que se reiteraba la necesidad de abordar la reforma de la financiación local de forma global y en su conjunto, manifestando asimismo que dicha negociación debía realizarse de forma simultánea y vinculada a la financiación autonómica. Todo ello en el marco de los compromisos expresados por el Gobierno.

- *Preocupación por las previsiones presupuestarias para 2009 en cuanto a la participación de los Entes Locales en los Ingresos del Estado, que ha avanzado el Ministerio de Economía y Hacienda.*

El incremento de la tasa de paro registrado que incide mayoritariamente en el sector de la construcción, la escasa evolución del empleo, el recorte en las previsiones de crecimiento del PIB, se juntan con unas previsiones de crecimiento para 2009 de sólo un 1%.

En este contexto, las cifras avanzadas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la participación de los Entes Locales en Ingresos del Estado de 2009 son muy preocupantes y ponen a las arcas locales al borde del abismo (que los ingresos fiscales se están viendo sensiblemente reducidos por la crisis inmobiliaria, al igual que la venta de suelo municipal, y el recurso al endeudamiento es mucho más inaccesible que para el Estado ó las CCAA).

Si se materializa esta previsión, las EELL van a perder financiación en términos reales en casi 700 M € (unos 690 M) por la práctica congelación de las entregas a cuenta en 2009, dado que el IPC puede situarse probablemente en un 4%.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reclamar al Gobierno de España un Acuerdo simultáneo y vinculado con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales para la reforma urgente de la financiación local paralela a la de financiación autonómica y para establecer las bases del Pacto Local, de forma que los Entes Locales puedan contar antes de que finalice este año con unas normas claras y precisas que se adecuen a sus necesidades reales de financiación, les doten de mayor capacidad normativa y solucionen el déficit arrastrado por la prestación de servicios impropios.

Igualmente se insta al Gobierno para que la futura reforma de la Ley de Bases de Régimen Local aborde definitivamente la delimitación precisa de las competencias de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales al objeto de evitar la situación actual de asunción de competencias impropias.

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de la Nación la creación urgente de un Consejo Local de Política Financiera, que se reunirá trimestralmente con la Administración General del Estado y en el que participarán la Federación Española de Municipios y Provincias, los seis mayores municipios de España y una representación de municipios medianos y pequeños para tratar los temas de interés bilateral: actualización del catastro, transferencias estatales, gestión de los convenios y cooperación administrativa.

TERCERO.- Exigir al Gobierno de la Nación un incremento en la Participación en Ingresos del Estado por parte de los Entes Locales para el Ejercicio 2009.

CUARTO.- Solicitar al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, la celebración de una Asamblea Extraordinaria de la FEMP que reivindique la reforma de la financiación local, su estabilidad presupuestaria y el saneamiento de las Haciendas locales, de forma que puedan los Entes Locales garantizar a los ciudadanos los servicios que necesitan en condiciones de igualdad y equidad, y para alcanzar el peso político e institucional que corresponde a los Entes Locales como administración más cercana.

Ante ello y previa breve deliberación, **la Corporación con tres votos a favor (CDL y PP) y siete votos en contra (CIPV y PSOE) no aprueba ratificar el carácter urgente de la moción presentada, por lo que no procede debatir ni resolver el fondo del asunto.**

10.- Reparcelación U.E. nº 13 del P.G.O.U.

Vistas las alegaciones presentadas a la rectificación del Proyecto de Reparcelación de U.E. nº 13 del PGOU por D. Enrique Antorán Bernal, D. Juan Marcén Castán -en representación de la familia Encuentra- y D. Mariano Sacacia Fonz, durante el trámite de audiencia previsto en el Art. 109 del R.D. 3.288/1978, de 25 de agosto, Reglamento de Gestión Urbanística, y teniendo en cuenta los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, de conformidad con lo establecido en los Art. 61, 124 a 131 y 138 a 145 de la ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón y demás legislación concordante, previa ratificación de su carácter urgente aprobada con tres abstenciones (CDL y PSOE), un voto en contra (PP) y seis votos a favor (CIPV), **la Corporación con dos abstenciones (PP y PSOE), dos votos en contra (CDL) y seis votos a favor (CIPV) acuerda:**

PRIMERO.- Estimar la alegación formulada por D. Enrique Antorán Bernal relativa a la valoración de los bienes ajenos al suelo, conforme al informe emitido al efecto por la Oficina Técnica Municipal, resultando que la valoración de tales bienes asciende a un total de 12.492,21 €, en lugar de 8.125,18 € estimados en acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2008.

SEGUNDO.- Desestimar las demás alegaciones formuladas por el propio D. Enrique Antorán Bernal y por D. Juan Marcén Castán –en representación de la familia Encuentra- y D. Mariano Sacacia Fonz, conforme a los informes técnico-jurídicos emitidos al efecto y obrantes en el expediente.

TERCERO.- Requerir a la Junta de Compensación de la U.E. nº 13 del P.G.O.U. para que en el plazo de 15 días presente un Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación en el que se incluyan las rectificaciones indicadas en el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2008 –modificadas con el alcance de la alegación estimada en el presente acuerdo-, así como la prescripción impuesta en el Decreto del 6 de julio de 2007 en relación a las fichas descriptivas de las parcelas municipales aportadas.

11.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Presidente abre el turno de ruegos y preguntas, formulándose las siguientes:

a) La Sra. Escuín (PP) ruega se ponga un contenedor de envases en la c/Pradilla nº 1.

- Ante ello, el Sr. González (CIPV) manifiesta que, aunque ha habido una confusión en el reparto de contenedores, cuando éstos lleguen se colocará uno en la calle Pradilla.

b) La Sra. Escuín (PP) pregunta por que no se invito a los concejales a la inauguración de la empresa ARC Ibérica (antigua Kyrene).

- Ante ello, el Sr. Alcalde manifiesta que eran invitaciones personales y que en el Ayuntamiento sólo se invitó al Alcalde y a dos concejales.

c) El Sr. González (CIPV) manifiesta que no está conforme con el acto de las “salvas” del encuentro con Pavie.

d) El Sr. Noguerras (CDL) ruega se tenga en cuenta la problemática que se plantea con las bonificaciones y beneficios municipales para las familias numerosas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión. De todo lo cuál, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

